

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha once de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 427-2011-R.- CALLAO, 11 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 055-2011-CEU/UNAC (Expediente Nº 03254) recibido el 19 de abril del 2011, por cuyo intermedio el Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, solicita se otorgue financiamiento al profesor Ing. MARIO ALBERTO GARCÍA PÉREZ, para que en representación de dicho Comité supervise el desarrollo del proceso electoral a desarrollarse en la Sede Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6º Inc. b) y 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293º Inc. e) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución Nº 047-2006-CU de fecha 24 de abril del 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, asimismo, mediante Resolución Nº 931-2010-R del 10 de agosto del 2010, se actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento de esta Sede, concordante con el Proyecto de Creación;

Estando a lo glosado, a los Informe Nº 688-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0443-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de mayo del 2011, al Informe Legal Nº 495-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de mayo del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento por Comisión de Servicios por el monto total de S/. 70.00 (setenta nuevos soles) al profesor Ing. **MARIO ALBERTO GARCÍA PÉREZ**, miembro del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para que en representación de dicho Comité supervise el desarrollo del proceso electoral a desarrollarse en la Sede Cañete; según el siguiente detalle:

MESES Y DÍAS	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1	TOTAL S/.
Mayo : 19	50.00	01	20.00 x 01	70.00
TOTAL				S/. 70.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede-Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que el mencionado docente presente a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2011 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Sede Cañete, Comité Electoral Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ
 Secretario General

cc. Rector; Vicerrectores; CSC; CEU; OGA, OPLA; OAGRA;
 cc. OCI; OPER, UE; OCP; OFT; ADUNAC, e interesado.